

# Estancias Doctorales - Programa Fortalecimiento de Doctorados UNCPBA

La Secretaría Académica y la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología obtuvieron, en el marco del Programa de Calidad Universitaria 2023, financiamiento para consolidar programas de doctorado estratégicos. Dicho financiamiento debe destinarse a desarrollar y consolidar programas de doctorado en áreas estratégicas, alineados con las prioridades del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030, que generen conocimiento de vanguardia y contribuyan al desarrollo científico y tecnológico de la región y del país.

En dicho marco se otorgarán becas destinadas a facilitar visitas o estancias de investigación que sean fundamentales para el avance de la tesis doctoral, en equipos de trabajo distintos al equipo del postulante y dando prioridad a equipos externos a la UNCPBA. Los postulantes deberán ser estudiantes avanzados de Carreras de Doctorado de la UNCPBA.

## 1. Requisitos:

- o Ser estudiante de un doctorado de la UNCPBA con proyecto de tesis enmarcado en un área estratégica, alineado con las prioridades del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030).
- o El postulante deberá ser un estudiante avanzado, entendiendo como tal, aquel que ya cuenta con un 60% de los créditos requeridos en su carrera.
- o Solicitar financiamiento para una visita o estancia en un equipo de trabajo distinto al de pertenencia del postulante y prioritariamente externo a la UNCPBA.

Monto a financiar: hasta \$900.000 por estancia dependiendo de los gastos de traslado en que deba incurrir el postulante.

## Presentaciones:

- Se aceptarán postulaciones hasta el 28 de febrero de 2025.
- Aplicar a través del [formulario WEB](#) donde encontrarán más detalles e instrucciones. En dicho formulario se requerirá adjuntar:
  - o Un certificado analítico donde se pueda comprobar el avance en la trayectoria doctoral y donde conste que ha cumplido con todos los cursos necesarios.
  - o De manera no excluyente, un borrador de la tesis que será analizado por una comisión ad-hoc.
  - o Una carta del estudiante donde justifica la visita, el impacto de la misma en su carrera doctoral y se compromete finalizar su tesis en un plazo razonable que deberá indicar. Esta carta deberá estar avalada por su director de tesis, reconociendo la factibilidad de lo mencionado por su dirigido. También deberá avalarla el director de la carrera quien indicará que los plazos mencionados son coherentes.
  - o Una carta de invitación y acuerdo con la estancia del equipo de trabajo donde se desarrollará la estancia de investigación.

Correo \*

panchodiez6@gmail.com

Nombre y Apellido \*

Jorge Francisco Diez

Carrera de doctorado \*

Doctorado en Ciencias Aplicadas, mención Ambiente y Salud

Facultad \*

Dropdown

Exactas

Indique y describa el equipo de trabajo de acogida \*

El equipo de trabajo Grupo de Estudios Ambientales (GEA) es un grupo multidisciplinario de investigadores con sede en San Luis, Argentina, desde el 2004. Trabajan en el Instituto de Matemática Aplicada San Luis (IMASL), dependiente de la Universidad Nacional de San Luis (UNSL) y el CONICET. Sus investigaciones se enfocan en cinco áreas: biogeografía, ecología, radioecología y radiactividad ambiental, manejo de ecosistemas e interacciones planta-suelo. Su enfoque integrado y compromiso con la ciencia aplicada los convierte en un equipo destacado en su campo.

Explique la importancia de la estadía para la finalización de su tesis \*

La estadía en este equipo de trabajo es fundamental para la finalización de mi tesis debido a su enfoque multidisciplinario y su experiencia en áreas clave relacionadas con mi investigación. El grupo cuenta con una amplia trayectoria en temas como biogeografía, ecología y manejo de ecosistemas lo que se alinea directamente con los objetivos de mi trabajo de tesis.

Alineamiento con el Plan Estratégico 2030 \*

Indique con los desafíos relacionados con la temática del curso.

- Erradicar la pobreza y reducir la desigualdad y la vulnerabilidad socioambiental
- Impulsar la bioeconomía y la biotecnología para incrementar la producción sostenible y alcanzar la soberanía alimentaria.
- Contribuir al diseño de políticas para fortalecer la democracia y ampliar los derechos ciudadanos
- Construir una educación inclusiva y de calidad para el desarrollo nacional
- Lograr una salud accesible, equitativa y de calidad
- Desarrollar los sectores espacial, aeronáutico, de las telecomunicaciones y de la industria
- Fortalecer la investigación marítima, la soberanía y el uso sostenible de los bienes del Mar Argentino
- Promover la industria informática y de las tecnologías de la información para la innovación productiva y la transformación digital
- Potenciar la transición al desarrollo sostenible
- Fomentar y consolidar un sendero para la transición energética

Objetivos de desarrollo sostenible \*

Indique los ODS relacionados



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16

Justifique la inserción de la temática de sus investigaciones en un área estratégica alineada con las prioridades del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030. Mencione los ODS relacionados. \*

Mi investigación se alinea con las prioridades del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030, en el área de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Abordo los impactos de los eventos hidrológicos extremos (inundaciones y sequías) en las hiper-llanuras subhúmedas, con foco en la llanura pampeana. De esta forma se pretende contribuir a:

- 1) La gestión sostenible del agua (ODS 6), analizando cómo las actividades humanas afectan los regímenes hídricos.
- 2) La adaptación al cambio climático (ODS 13), estudiando la variabilidad climática y sus efectos en los ecosistemas.
- 3) La seguridad alimentaria (ODS 2), evaluando cómo los cambios hidrológicos impactan la productividad agrícola.
- 4) La conservación de ecosistemas (ODS 15), promoviendo prácticas sostenibles para prevenir la degradación del suelo y garantizar el manejo responsable de los recursos naturales, en línea con la sostenibilidad ambiental.

Mi trabajo aporta soluciones innovadoras para desafíos ambientales y socioeconómicos, en línea con los compromisos nacionales e internacionales de Argentina.

Adjunte su CV en pdf \*

 CV Jorge Francis...

 Añadir archivo

Adjunte Certificado Analítico \*

 Documento avan...

 Añadir archivo

Adjunte Programa del Doctorado \*

 Documento prog...

 Añadir archivo

Adjunte carta del postulante donde justifica la visita, el impacto de la misma en su carrera doctoral y se compromete finalizar su tesis en un plazo razonable que deberá indicar explícitamente. Esta carta deberá estar avalada por su director de tesis, reconociendo la factibilidad de lo mencionado por su dirigido. También deberá avalarla el director de la carrera quien indicará que los plazos mencionados son coherentes. \*

[Ver modelo](#)

 EDCompromisod...

 Añadir archivo

Borrador de tesis: en el caso de tener la tesis en estado avanzado, adjunte una versión pdf.

 Añadir archivo

Adjunte carta de invitación del equipo de trabajo a visitar (pdf). \*

 Nota Aval\_Jobba...

 Añadir archivo

Este formulario se creó fuera de tu dominio.

Google Formularios

# JORGE FRANCISCO DIEZ

+54-249-463-0931 | [panchodiez6@gmail.com](mailto:panchodiez6@gmail.com) [francisco.diez@ihlla.org.ar](mailto:francisco.diez@ihlla.org.ar)

Tandil, Buenos Aires - 7000, Argentina | Nacionalidad: Argentino | Nacido: 1998-02-06

## OBJETIVO

Interesado en comprender las interrelaciones entre los cambios en los usos del suelo y el ciclo del agua en diversos ecosistemas. Comprometido con el desarrollo de soluciones sostenibles y adaptativas que aborden la compleja interacción entre las decisiones humanas, el ciclo del agua, la dinámica del uso del suelo y la seguridad alimentaria, con el objetivo de fomentar estrategias de desarrollo resilientes y sostenibles.

## EDUCACIÓN

- Estudiante del Doctorado en Ciencias Aplicadas (DCAAS)** Desde 2023  
*Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Exactas* Tandil, Argentina
- Licenciado en Tecnología Ambiental** 2016 - 2023  
*Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Exactas* Tandil, Argentina
  - GPA: 9.42/10.00
- Diploma de Educación Secundaria con orientación en Economía y Administración** 2009 - 2015  
*Colegio San José* Tandil, Argentina
  - GPA: 9.46/10.00

## BECAS Y PREMIOS

- Beca Doctoral CONICET** Desde 2023  
*Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)* Tandil, Argentina
  - Proporciona financiamiento para apoyar las actividades del doctorado.
- Beca para Ingreso a la Investigación (INI) 2021** 2021  
*Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNCPBA)* Tandil, Argentina
  - Proporcionó financiamiento para apoyar las actividades iniciales de investigación en ciencias.
- Mención Honorífica por Méritos Académicos** 2023  
*Facultad de Ciencias Exactas, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires* Tandil, Argentina
  - Otorgada por logros académicos excepcionales en el campo de las ciencias ambientales.
- Premio al Mérito Académico** 2019  
*Banco Santander Río* Argentina
  - Otorgado por un desempeño académico sobresaliente durante los estudios de grado.
- Premio al Mejor Promedio Académico** 2015  
*Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Provincia de Buenos Aires* Argentina
  - Reconocido por obtener el más alto promedio académico entre la promoción de egresados en el campo de las Ciencias Económicas.

## ROLES ACADÉMICOS Y DE GESTIÓN

- Auxiliar Diplomado (Interino, con Dedicación Simple)** 2020, 2021, 2022, 2023, 2024  
*Cátedra de Probabilidad y Estadística, Facultad de Ciencias Exactas, UNCPBA.* Tandil, Argentina
- Co-asesor de Tesis de Grado** 2024  
*Licenciatura en Tecnología Ambiental, Facultad de Ciencias Exactas, UNCPBA.* Tandil, Argentina  
Título: Sequías de larga duración: Impactos y Resiliencia de los sistemas productivos
- Tutor par** 2020, 2021  
*Primer semestre, Facultad de Ciencias Exactas, UNCPBA.* Tandil, Argentina
- Consejero Departamental** 2020, 2021, 2022  
*Departamento de Ciencias Físicas y Ambientales, Facultad de Ciencias Exactas, UNCPBA.* Tandil, Argentina

- [T.1] Diez, J.F. (2023). **Mapeo y Estimación del Potencial de Difusión y el Potencial de Oxidación del CH<sub>4</sub> en los Suelos de la Provincia de Buenos Aires**. Tesis de Licenciatura. Supervisor: Dra. María De Bernardi, Co-supervisor: Dr. Gabriel Gatica.
- [C.1] De Bernardi M., Diez J. F. y Gatica G. (2022). **Mapping The Potential Soil CH<sub>4</sub> Diffusion Coefficient For Buenos Aires Province (Argentina)**. In *2022 IEEE Biennial Congress of Argentina (ARGENCON)* (pp. 1-5). IEEE.
- [C.2] Marinelli C.B., et al. (2023). **Probabilidades y Estadísticas en el Territorio: Una Experiencia de Práctica Socio-Educativa**. In *Actas de la VI Conferencia de Investigadores sobre Aprendizaje-Servicio - Buenos Aires*
- [C.3] Olivera Rodríguez P., Holzman M., Ares G., Diez J.F. y Laino Baldini C. (2024) **Spatial Calculation of the Barley Green Water Footprint in Southeastern Buenos Aires Province**. In *2024 IEEE Biennial Congress of Argentina (ARGENCON)* (pp. 1-6). IEEE.
- [C.4] Achaga, J.A., Kantlen, D.N., Diez, J.F., Marinelli, C.B., Villalba, L. y Vezzani, D. (2024). **Conocimientos, percepciones y prácticas sobre neumáticos usados y mosquitos en Tandil, Provincia de Buenos Aires**. Póster presentado en la IV Conferencia Internacional y VI Conferencia Nacional sobre el Medio Ambiente: Ciencias Ambientales en un Mundo en Transición, Diálogos Transdisciplinarios para el Bien Común.
- [C.5] Nevermann S., Jobbágy E., Nosetto M., Houspanossian J., Diez J.F., Ostle N. y Rufino M. (2025) **Carbon dynamics in agricultural soils: Insights into methane fluxes under changing hydrological conditions**. Poster a presentar en la EGU Assembly 2025.
- [J.1] Beninato S., Holzman M., Rivas R.E. y Diez J.F. (2024). **Vegetation Optical Depth (VOD): Review of SMAP Products and Prospects for Agricultural Applications in the Southeastern Pampas Region of Argentina**. *Journal of Applied Geology to Engineering and the Environment*, Vol. 51, e021-e021. DOI: <https://doi.org/10.59069/83nqhd97>
- [J.2] Diez J.F., Carmona F., Rivas R.E., Holzman M., Beninato S., Osés S. y Houspanossian J. (2025). **Two decades of satellite observations: lessons on hydrological extremes in the Western Pampas region**. *Journal of Applied Geology to Engineering and the Environment*, Vol. 52. DOI: <https://doi.org/10.59069/24225703e024>

## CURSOS DE POSGRADO

- **Inventario de Emisiones Atmosféricas en el Contexto de la Evaluación Ambiental**, Facultad de Ciencias Exactas, UNCPBA. 2021. *Instructora: Dra. Beatriz Soledad Sosa.*
- **Cómo Escribir Artículos Científicos en Inglés y Lograr que Sean Aceptados Sin Críticas Lingüísticas**, Inglés Científico. 2023. *Instructora: Ma. Victoria Gonzalez Eusevi.*
- **Google Earth Engine curso virtual**, Centro Redes. 2023. *Instructor: Dr. Gustavo González Bonorino.*
- **Computational Tools for Climate Science**, Climatematic Academy. 2023.
- **Desde la Disciplina a la Transdisciplina: Perspectivas Teóricas-Metodológicas y su Impacto en las Prácticas de Investigación**, Facultad de Ciencias Exactas, UNCPBA. 2023. *Instructora: Dra. Dora Luján Coria.*
- **Comunicación científica**, Facultad de Ciencias Exactas, UNCPBA. 2024. *Instructor: Dr. Martín Santiago.*
- **Introducción al Análisis Multivariado de Datos**, Facultad de Ciencias Exactas, UNCPBA. 2024. *Instructores: Dr. Verónica Simoy, Ma. Claudia Marinelli, Ma. Rosana Cepeda.*
- **Cambio Global en Ecosistemas Terrestres**, Escuela para Graduados. FAUBA 2024. *Instructores: Dra. Amy Theresa Austin, Dr. Gervasio Piñeiro.*
- **Ciclo del Agua y Uso de la Tierra**, Posgrado en Ciencias Ambientales, UDELAR. 2024. *Instructor: Dr. Esteban Jobbágy.*

## HABILIDADES

- **Lenguajes de programación:** Python
- **Ciencia de datos & Análisis:** Pandas, Matplotlib, Seaborn
- **Teledetección & GIS:** Google Earth Engine, QGIS, ArcGIS
- **Herramientas de Hojas de Cálculo:** Excel
- **Idiomas:** Español (Nativo) e Inglés (Intermedio-Avanzado)

## REFERENCIAS

1. **Dr. Javier Houspanossian**  
Email: [jhouspa@gmail.com](mailto:jhouspa@gmail.com)  
Relación: *Consejero de Tesis Doctoral*
2. **Dr. María De Bernardi**  
Email: [merydeb@gmail.com](mailto:merydeb@gmail.com)  
Relación: *Consejera de Tesis de grado*
3. **Dr. Gabriel Gatica**  
Email: [mggatica@unsj-cuim.edu.ar](mailto:mggatica@unsj-cuim.edu.ar)  
Relación: *Consejero de Tesis de grado*

Sra. Secretaria Académica de la UNCPBA  
Sr. Secretario de Ciencia, Arte y tecnología  
Mg. Natalia Giamberardino  
Dr. Pablo A. Lotito

Tandil, 26 de febrero de 2025

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en relación a la convocatoria de Estancias Doctorales para confirmar que he cumplido con el requisito de haber completado el 60% de los créditos requeridos en mi carrera. Si bien en el certificado analítico no figuran todos los cursos realizados debido a que se encuentra pendiente la acreditación de algunos de ellos, adjunto a la presente dicho certificado, junto con los documentos que acreditan los cursos aprobados y aún no reconocidos en el programa de Doctorado en Ciencias Aplicadas, mención Ambiente y Salud (DCAAS). Dichos cursos, sumados a los ya acreditados, me permiten superar el porcentaje mínimo exigido.

Por otra parte, presento un artículo en una revista indexada publicado este año y que forma parte de mi proyecto doctoral. Este se titula "*Dos décadas de observaciones satelitales: lecciones sobre los extremos hidrológicos en el Oeste de la región Pampeana*". Con dicho artículo cumplo con el requisito de una publicación indexada propuesto por el programa del Doctorado en Ciencias Aplicadas, mención Ambiente y Salud. A continuación adjunto el enlace de la publicación.

<https://revistas.unc.edu.ar/index.php/revista-asagai/article/view/46568>

Sin otro particular, saludo a ustedes muy atentamente.



Escaneado con CamScanner

Jorge Francisco Diez

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES**

Facultad de Ciencias Exactas

**Certificado de estudios**

Alumno: Diez Jorge Francisco

Documento: DNI 40942193

Propuesta: Doctorado en Ciencias Aplicadas mención Ambiente y Salud

**Historia Académica**

Cred.	Actividad	Fecha	Nota	Resultado	Tipo	Acta/Res.-Tipo
3.00	DESDE LA DISCIPLINA A LA TRANSDISCIPLINA: MIRADAS TEORICAS-METODOLOGICAS Y SU IMPACTO EN LAS PRACTICAS DE INVESTIGACION	28-12-2023	9.00	APROBADO	Exa.	U-11140
4.00	INTRODUCCION AL ANALISIS MULTIVARIADO DE DATOS	13-08-2024	10.00	APROBADO	Exa.	U-16974
4.00	COMUNICACION CIENTIFICA	10-09-2024	10.00	APROBADO	Exa.	U-17433

**Promedio sin aplazos: 9.67**

**Aplazos: 0**

**Promedio con aplazos: 9.67**

**Porcentaje de avance de carrera**

**Certificación**

Doctor en Ciencias Aplicadas Mención Ambiente y Salud

**Orientación**

-----

**Eleg.**

N

**%**

0.0

**Aprob.**

0

A pedido del interesado y para ser presentada ante CORRESPONDA se expide la presente constancia en TANDIL, Buenos Aires a los 26 días del mes de febrero de 2025.



**CÓDIGO DE VALIDACIÓN: 25022616061915**

Este certificado podrá ser validado ingresando a [https://guarani.unicen.edu.ar/autogestion/exactas/validador\\_certificados](https://guarani.unicen.edu.ar/autogestion/exactas/validador_certificados) completando el código de validación y el N° de DNI (o pasaporte) del alumno o bien escaneando el código QR.

## **Posgrado en Ciencias Ambientales**

**Jorge Francisco Diez**

*Ha aprobado al curso de posgrado*

**“Ciclo del Agua y Uso de la Tierra” con nota 11 /12.**

*Dictado por el Profesor **Dr. Esteban Jobbágy** y ofrecido por el Programa de Posgrados en Ciencias Ambientales de la UdelaR. El mismo fue dictado del 5 de septiembre al 24 de noviembre de 2024 con una carga horaria total de 86 horas (presenciales y no presenciales).*



Prof. Dr. Daniel Panario  
Coordinador

Posgrado en Ciencias Ambientales

## CERTIFICADO

La Escuela para Graduados Ing. Agr. *Alberto Soriano* de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires certifica que el **Licenciado en Tecnología Ambiental Jorge Francisco Diez** DNI 40.942.193, ha aprobado el curso de posgrado “*Cambio global en ecosistemas terrestres*”, Res. CS 124-21, con una calificación de 8.00 (ocho). El sistema de evaluación contempla las calificaciones de 1 a 10, siendo aprobado a partir de 6. El curso otorga 4.00 créditos; un crédito equivale a 16 horas de clases presenciales.

Este curso fue dictado por la Ph. D. Amy Theresa Austin y el Dr. Gervasio Piñeiro de lunes a viernes del 22 de abril al 3 de mayo de 2024.

Ciudad de Buenos Aires, 12 de junio de 2024.



## Certificado de Curso

### Hoja Adicional de Firmas

*1821 Universidad de Buenos Aires*

**Número:**

**Referencia:** Diez, Jorge Francisco - Cambio global

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by PROFUMO Andrea Romina  
Date: 2024.06.13 08:29:36 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE UBA  
Date: 2024.06.13 08:29:37 -03:00



*Certifica que:*

*Jorge Francisco Diez*

D.N.I.: 40942193

Ha realizado y aprobado el curso virtual de

## Google Earth Engine Integral

Realizado a través de la plataforma virtual de Centro Redes.

Desde el 05 de septiembre al 17 de octubre de 2023

Con la calificación de: 10 (diez)

Carga horaria: 60 horas

**Dr. Gustavo González Bonorino**  
Docente

Centro REDES – Unidad Asociada al CONICET

**Dr. Jorge Luis Atrio**  
Secretario Ejecutivo

EL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESPACIALES MARIO GULICH, dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) y la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) **CERTIFICA** que **DIEZ, JORGE FRANCISCO; DNI 40942193**, aprobó el curso de posgrado, dictado entre los días 05 y 16 de junio de 2023, que se detalla a continuación:

Nombre del Curso	Aprobación	Calificación	Horas
Teledetección como herramienta de gestión ambiental	23/09/2024 ActaNo: 49-10#156	8 (Ocho)	60
<u>Docentes:</u> Dra. Anabella FERRAL			

A solicitud del interesado se extiende el presente certificado en el INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESPACIALES "MARIO GULICH", Centro Espacial Teófilo Tabanera, Falda de Cañete – Córdoba, República Argentina, el 16 de enero de 2025. -----



**Dra. Nesvit Castellano**  
Secretaria de Asuntos Académicos  
Científicos y Tecnológicos  
INSTITUTO GULICH



**Dra. Mariela Aguilera Sammaritano**  
Directora  
INSTITUTO GULICH



San Luis, 27 de febrero de 2025.

A quien corresponda,

Por la presente, y en mi carácter de Director del Grupo de Estudios Ambientales de CONICET, situado en el IMASL, San Luis, deseo expresar mi aval a la postulación del Lic. Francisco Diez para visitar nuestro laboratorio en el marco del programa de Fortalecimiento de Doctorados UNCPBA.

Francisco participó en uno de los cursos que dicté sobre “Ciclo del agua y usos de la Tierra” (en el marco del posgrado en Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional de la República, Uruguay), donde mostró interés en la temática y expresó su intención de profundizar su tesis doctoral en esta línea, por lo que considero que esta estancia representa una excelente oportunidad para consolidar su formación en este campo.

Considero que su estancia en nuestro laboratorio le permitirá fortalecer su conocimiento de campo de la región pampeana, con especial énfasis en su extremo más seco, ubicado en San Luis. Durante su estadía, esperamos que Francisco participe activamente en salidas a campo, donde podrá conocer y aplicar diversas técnicas de monitoreo hidrológico, de laboratorio y de análisis de suelos. Asimismo, tendrá la oportunidad de discutir experiencias de vinculación con productores agropecuarios y analizar cómo estos gestionan y enfrentan los extremos hidrológicos. Esta experiencia seguramente será de utilidad para su desarrollo académico y contribuirá a la vinculación entre instituciones. Su participación también enriquecerá el intercambio científico dentro de nuestro grupo de trabajo.

Quedo a disposición para cualquier consulta adicional.

Los saluda atentamente,



Dr. Esteban Jobbágy  
Investigador SUPERIOR CONICET  
Director del Grupo de Estudios Ambientales,  
CONICET-IMASL & Universidad Nacional de San Luis  
[gea.unsl.edu.ar](http://gea.unsl.edu.ar)  
[jobbagy@gmail.com](mailto:jobbagy@gmail.com)

Sra. Secretaria Académica de la UNCPBA  
Sr. Secretario de Ciencia, Arte y tecnología  
Mg. Natalia Giamberardino  
Dr. Pablo A. Lotito

Tandil, 26 de febrero de 2025

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en relación a la convocatoria de Estancias Doctorales para justificar mi elección e indicar el impacto que mi visita tendrá en mi carrera doctoral.

Actualmente, me encuentro desarrollando el plan de tesis doctoral para ser presentado en el programa del Doctorado en Ciencias Aplicadas, mención Ambiente y Salud, durante el transcurso del año 2025. Este se centra en analizar los impactos de los eventos hidrológicos extremos (inundaciones y sequías) en las hiper llanuras, con especial énfasis en la llanura pampeana. La visita al Grupo de Estudios Ambientales (GEA) será de gran ayuda para discutir y enriquecer las ideas de mi investigación con un equipo multidisciplinario de expertos en ecohidrología, manejo de ecosistemas y biogeografía. El GEA es un grupo con sede en San Luis, Argentina, reconocido por su trayectoria científica de excelencia en el análisis de los impactos de los cambios de uso de la tierra sobre el balance hídrico a diferentes escalas espaciales, desde lo local hasta lo regional. A su vez, el grupo se destaca por el desarrollo de investigaciones de alcance global, con un enfoque particular en las dinámicas ambientales de la llanura pampeana y la llanura chaqueña, contribuyendo al entendimiento de procesos claves en regiones con desafíos socioambientales similares.

Además, ya he establecido un vínculo previo con el grupo al realizar un curso con el Dr. Esteban Jobbágy, director principal y fundador del GEA. El curso, titulado "Ciclo del Agua y Uso de la Tierra", fue dictado en el marco del posgrado en Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional de la República (UDELAR), Uruguay. El Dr. Jobbágy es un reconocido especialista en la interacción entre la ecología de ecosistemas terrestres, la hidrología y los cambios en el uso de la Tierra, con un enfoque particular en la llanura chaco-pampeana y otras regiones ambientalmente similares a nivel global.

Asimismo, en colaboración con investigadores del GEA, me encuentro participando en el proyecto de tesis doctoral de una estudiante de la Technische Universität München (TUM), Alemania, quien investiga los flujos de metano en diferentes condiciones hidrológicas en la región pampeana. Esta colaboración no solo me permite participar en actividades de campo y profundizar mi conocimiento de la región, sino también fortalecer redes de cooperación internacional, intercambiando conocimientos y experiencias con investigadores de otros países.

La estadía en el GEA será fundamental para mi formación, ya que me permitirá fortalecer el conocimiento de campo sobre la región pampeana, con especial énfasis en el extremo más seco, ubicado en San Luis. En este sentido, esta experiencia me permitirá

conocer y aplicar diversas técnicas de monitoreo hidrológico y de análisis de suelo. Además, tendré la posibilidad de intercambiar experiencias con productores agropecuarios de la región, analizando cómo gestionan y enfrentan los extremos hidrológicos, lo cual enriquecerá mi comprensión de los desafíos socioambientales en estas áreas. Esta interacción no solo fortalecerá la calidad científica de mi tesis, sino que también consolidará mi perfil como investigador, estableciendo conexiones valiosas tanto para mi desarrollo profesional como para mi grupo de estudio.

Adjunto enlaces del GEA y de diferentes trabajos realizados, conjuntamente con la colaboración que me encuentro realizando.

**Sitio web**

<http://gea.unsl.edu.ar/>

**Criaturas del agua: Inundaciones y Pivotes**

<https://youtu.be/7TWM0riJMDU?si=5tQ6EnRDEBQt5Ewt>

[https://youtu.be/2y4ddskOpj8?si=Kg\\_Dg0uGVB1nTDGg](https://youtu.be/2y4ddskOpj8?si=Kg_Dg0uGVB1nTDGg)

**RÍO NUEVO | Documental Científico**

<https://www.youtube.com/watch?v=JEJBD2nrhQ4>

**Artículos**

<https://www.science.org/doi/10.1126/science.add5462>

<https://doi.org/10.1016/j.agee.2011.01.008>

<https://doi.org/10.1016/j.fcr.2009.04.016>

**Colaboración**

<https://www.lss.lis.tum.de/en/lss/research-lines/soil-and-global-change-land-use-biogeochemical-processes/>

Por la presente me comprometo a finalizar mi tesis de la carrera de Doctorado en Ciencias Aplicadas, Mención Ambiente y Salud, para el 31 de marzo de 2028.



Escaneado con CamScanner

Jorge Francisco Diez



Dr. Javier Houspanossian



Dr. Facundo Carmona

Como directores de tesis del postulante, avaló la postulación y considero factible la propuesta.



Dr. Martin Santiago  
Director del DCAAS

Considero que los plazos mencionados son coherentes con la carrera del postulante.

Sra. Secretaria Académica de la UNCPBA  
Sr. Secretario de Ciencia, Arte y tecnología  
Mg. Natalia Giamberardino  
Dr. Pablo A. Lotito

Tandil, 26 de febrero de 2025

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en relación a la convocatoria de Estancias Doctorales, para referirme al programa del Doctorado en Ciencias Aplicadas, mención Ambiente y Salud (DCAAS). Este posgrado se caracteriza por tener una estructura personalizada, en la cual cada estudiante, en conjunto con sus directores, diseña su plan de formación acorde a sus necesidades y objetivos académicos. A través de la presente, adjunto el reglamento del DCAAS, donde se establece dicha condición, así como el plan de formación presentado y aprobado.

Sin otro particular, saludo a ustedes muy atentamente.



Escaneado con CamScanner

Jorge Francisco Diez



**VISTO:**

La presentación realizada por el Director del Doctorado en Ciencias Aplicadas – Mención Ambiente y Salud (DCAAS), Dr. Martín Santiago, con fecha 13/07/2020, en relación a la presentación del nuevo reglamento de ese postgrado y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el DCAAS se encuentra actualmente en proceso de acreditación CONEAU, cuya fecha de presentación vence este viernes 17/07/2020.

Que, el nuevo reglamento presentado es el resultado de un trabajo de análisis por parte de la Comisión de Postgrado con el aporte de docentes y estudiantes, como así también de las autoridades pertinentes de la Facultad y el personal no docente de la Secretaría de Investigación y Posgrado.

Que, las reformas que se proponen son producto del funcionamiento del mencionado postgrado a lo largo de estos años y reflejan las recomendaciones que realizara oportunamente la CONEAU.

Que, en la misma nota el Dr. Santiago informa los principales cambios adoptados, a saber:

1. Se incluyó a la Facultad de Ciencias de la Salud como Unidad Adherente del DCAAS (art. 3).
2. Se formalizó la figura del consultor experto de la CAP (art. 10-9).
3. Se reescribió la sección “Plan de Formación. Créditos y Cursos de Posgrado”, simplificando y reubicando algunos artículos en mejor acuerdo con las prácticas del posgrado.
4. Se quitaron como anexos del reglamento los formatos sugeridos para la presentación del Plan de Tesis y otros. La CAP proporcionará a través de la página web los formatos sugeridos para cada presentación particular (art. 76).
5. Se unificaron en un único artículo las condiciones para la asignación del Consejero de Estudios (art. 42).



6. Se reescribió la sección “Defensa y Evaluación de la Tesis”, simplificando y reubicando algunos artículos en mejor acuerdo con las prácticas del posgrado.

Que, la Secretaría de Investigación y Postgrado considera que los cambios propuestos significan un avance en algunos procesos administrativos, siendo la mayoría modificaciones de forma, que no afectan la propuesta general del DCAAS.

Que, por tal motivo la Secretaría de Investigación y Postgrado eleva la presentación con recomendación favorable, a los efectos de analizar la propuesta y en caso afirmativo emitir la correspondiente Resolución de Decanato, ad referendum del Consejo Académico de Facultad, para poder ser elevada a la CONEAU, en el marco de la actual 5ta. Convocatoria a acreditación.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires;

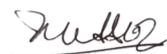
**LA SEÑORA DECANA  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el nuevo Reglamento del Doctorado en Ciencias Aplicadas – Mención Ambiente y Salud (DCAAS), que figura como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Dejar sin efecto el Reglamento del DCAAS, aprobado por la RD 283/15 y RCA Nº 301/15.

ARTÍCULO 3º: Dictar la presente resolución *Ad-Referendum* del Consejo Académico.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.-

  
Dra. SILVIA STIPCICH  
DECANA  
Fac. de Ciencias Exactas  
U.N.C.P.B.A.



## ANEXO

# Doctorado en Ciencias Aplicadas Mención Ambiente y Salud - DCAAS

---

## Reglamento

Art. 1 El Doctorado en Ciencias Aplicadas Mención Ambiente y Salud (DCAAS), dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas (FCEX) de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNCPBA), es un posgrado de estructura personalizada, organizado de acuerdo a las normas establecidas en la Ordenanza No. 2392/98 del Honorable Consejo Superior de la UNCPBA. Su propósito es la formación de investigadores capaces de abordar, desde las Ciencias Básicas y Aplicadas y con un enfoque interdisciplinario, problemas relacionados con el Ambiente y/o la Salud.

## Autoridades del DCAAS

Art. 2 Debido a su perfil interdisciplinario, este doctorado se estructurará mediante la participación de Unidades Adherentes.

Art. 3 Las Unidades Adherentes son los siguientes departamentos de la FCEX: Departamento de Ciencias Físicas y Ambientales, Departamento de Matemática y Departamento de Computación y Sistemas. También son Unidades Adherentes el Instituto de Hidrología de Llanuras (IHLLA) "Dr. Eduardo Usunoff" y la Facultad de Ciencias de la Salud. Toda otra Unidad Académica podrá solicitar ser incorporada como Unidad Adherente, siempre y cuando se enmarque en el perfil conceptual de la carrera.

Art. 4 El Consejo Académico (CA) de la FCEX designará a propuesta de las Unidades Adherentes una Comisión Académica del Posgrado (CAP), que será la encargada de planificar, orientar y supervisar las actividades del DCAAS. La CAP asesorará al CA en todo asunto relacionado con la carrera.

Art. 5 La CAP estará integrada por miembros del Cuerpo Docente Estable (CDE) definido en el Art. 12. Cada Unidad Adherente propondrá un (1) representante titular y un (1) suplente en la CAP.

Art. 6 La CAP será renovada cada 3 años por mitades. En dicha ocasión y a través de la CAP saliente, cada Unidad Adherente cuyos representantes terminan el período



del mandato propondrá sus nuevos representantes al CA. Las Unidades Adherentes podrán proponer la continuidad de sus representantes por un nuevo período.

Art. 7 La CAP elegirá entre sus miembros un Director Académico, quien será designado por el CA. El Director Académico del DCAAS pertenecerá a la FCEX.

Art. 8 El quórum válido de las reuniones ordinarias de la CAP es de al menos la mitad de sus miembros, incluyendo al Director Académico. Las resoluciones se adoptarán por mayoría simple, contando el Director con doble voto en caso de empate.

Art. 9 Si por algún motivo algún miembro de la CAP dejara vacante su cargo, la Unidad Adherente respectiva podrá proponer un reemplazante, quien ocupará dicho lugar por el tiempo que le restaba en sus funciones al saliente. Si por algún motivo quedara vacante el cargo de Director Académico, la CAP deberá proponer un reemplazante.

Art. 10 Son funciones de la CAP:

1. Velar por el cumplimiento de la presente normativa.
2. Proponer al CA cambios a la presente normativa.
3. Dictaminar sobre las solicitudes de admisión de todos los aspirantes.
4. Programar y supervisar cursos, seminarios y actividades de carácter formativo en general.
5. Dictaminar sobre la aceptación de cursos realizados en esta u otras universidades, otorgándoles el valor de créditos que corresponda.
6. Proponer al CA la designación del Director o Directores de Tesis.
7. Proponer al CA la inclusión de nuevas Unidades Adherentes.
8. Proponer al CA la designación del Consejero de Estudios, cuando corresponda.
9. Proponer al CA la designación de expertos, en calidad de consultores de la CAP.
10. Dictaminar sobre el Plan de Tesis, pudiendo solicitar evaluaciones a miembros del cuerpo docente o a especialistas externos al mismo.
11. Velar por la calidad y continuidad del desarrollo del Plan de Formación y del Plan de Tesis propuesto por cada estudiante.
12. Proponer la integración de Comisiones de Evaluación de Tesis al CA para su aprobación.
13. Proponer al CA la incorporación de profesores al CDE (Art. 12) y al CDI (Art. 14). Mantener una nómina actualizada de miembros del cuerpo docente.



14. Solicitar a las Unidades Adherentes cada tres años, al caducar el mandato de los miembros de la CAP, la nómina de representantes propuestos para su elevación al CA.
15. Evaluar y asesorar al CA sobre cambios de Director y de Plan de Tesis.
16. Realizar el seguimiento de la actividad docente, solicitando informes docentes sobre el desarrollo de los cursos y encuestas a los estudiantes de doctorado.
17. Proponer modificaciones del costo de la Matrícula al CA (Art. 69). Dictaminar y proponer al CA sobre las solicitudes de becas (Art. 72).
18. Organizar las Jornadas Anuales del DCAAS (Art. 62).
19. Mantener actualizada una página Web del DCAAS.
20. Generar convenios con instituciones de renombre, con el fin de optimizar el nivel formativo y el carácter interdisciplinario del DCAAS.

Art. 11 Son funciones del Director Académico:

1. Ejecutar todas aquellas acciones que le sean encomendadas por la CAP.
2. Elevar al CA todas las propuestas acordadas por la CAP.
3. Convocar a reuniones de la CAP con frecuencia adecuada para atender a los asuntos emergentes de la marcha del DCAAS.
4. Administrar los recursos del DCAAS de acuerdo a los criterios y las decisiones adoptadas por la CAP.
5. Mantener el contacto con los Estudiantes para tratar temas académicos y administrativos relacionados con el DCAAS.
6. Llevar registro de las decisiones académicas de la CAP y las actas de las reuniones de la misma.
7. Gestionar la logística necesaria para la realización de actividades inherentes al DCAAS (cursos de posgrado, defensas de tesis, etc.).
8. Llevar adelante el mantenimiento de toda documentación pertinente al DCAAS, sus docentes y estudiantes.
9. Llevar a cabo toda otra acción necesaria para el normal funcionamiento del DCAAS.

### **Cuerpo Docente**

Art. 12 El Cuerpo Docente Estable (CDE) del DCAAS estará integrado por aquellos docentes y/o investigadores pertenecientes a las Unidades Adherentes que cuenten



con el grado académico de doctor y con antecedentes en las áreas del Ambiente y/o de la Salud. La CAP podrá proponer al CA la inclusión de nuevos miembros al CDE mediante solicitud fundada.

Art. 13 Se espera que los miembros del CDE desarrollen de manera permanente alguna o varias de las siguientes actividades:

1. Ofrecer y/o dictar cursos de posgrado para el DCAAS.
2. Participar en tareas de asesoramiento y/o evaluación encomendadas por la CAP.
3. Dirigir o actuar como Consejero de Estudios de estudiantes del DCAAS.
4. Realizar tareas de gestión como miembro de la CAP.

Art. 14 El DCAAS contará con un Cuerpo Docente Invitado (CDI) formado por expertos en disciplinas no necesariamente ligadas a las áreas del Ambiente y/o la Salud, que podrán dictar cursos de posgrado y/o seminarios y/o participar en tareas de asesoramiento y/o evaluación. Los miembros del CDI deberán contar con el grado académico de doctor o formación equivalente fehacientemente demostrada y serán propuestos por la CAP al CA mediante solicitud fundada.

### **Inscripción y Admisión**

Art. 15 Todos los procesos administrativos del DCAAS serán llevados adelante por la Secretaría de Investigación y Posgrado de la FCEX, siendo esta secretaría la ventanilla formal para todo trámite relacionado con el DCAAS.

Art. 16 La admisión de los postulantes será resuelta por la CAP según los medios que estime convenientes, con resolución fundada en cada caso. La decisión de admisión al DCAAS deberá ser fehacientemente notificada al postulante en un plazo no mayor a los 30 (treinta) días corridos de presentada la documentación de inscripción completa. Todos los antecedentes presentados por los postulantes formarán un legajo personal, que se llevará para control de seguimiento de todas las actividades que desarrolle durante la realización de la Carrera.

Art. 17 Para su inscripción el postulante deberá presentar:

1. Solicitud de inscripción consignando datos personales.
2. Copia de Documento de Identidad.
3. Copia legalizada (anverso y reverso) del título universitario (o certificado de título en trámite).



4. Curriculum vitae.
5. Plan de Estudios de la Carrera de Grado.
6. Tema de Tesis: una descripción del problema que se abordará.

La CAP podrá solicitar además una entrevista con el postulante.

Art. 18 Será requisito de formación previa para ser admitido en el DCAAS poseer título de cualquier carrera de grado universitario reconocido por el Ministerio de Educación, relacionada con las Ciencias Básicas y/o Aplicadas, con una duración de carrera no inferior a 4 (cuatro) años. En el caso de postulantes que no cumplan este requisito, la pertinencia del título de grado quedará a consideración de la CAP.

Art. 19 Una vez cumplidas las condiciones explicitadas en el Art. 17 y el Art. 18, la CAP analizará la documentación presentada, pudiendo en todos los casos solicitar al postulante requisitos adicionales. En caso favorable, propondrá al CA la admisión del postulante como Estudiante del DCAAS.

### **Plan de Formación. Créditos y Cursos de Posgrado**

Art. 20 Una vez admitido como Estudiante del DCAAS, el postulante deberá presentar a la CAP los siguientes elementos en un lapso no mayor a seis (6) meses:

1. Propuesta del/de los Director/es de Tesis, acompañada de sus CVs en caso de que no sea/n miembro/s de CDE o el CDI.
2. Plan de Formación: propuesta tentativa de cursos de posgrado y otras actividades formativas. La propuesta deberá guardar relación con la formación previa del Estudiante y el Tema de Tesis.
3. Nota de aceptación del o de los Directores de Tesis, con la conformidad al Plan de Formación y el Tema de Tesis propuestos.
4. Nota de aceptación firmada por la autoridad del Lugar de Trabajo donde el Estudiante llevará adelante su Plan de Tesis.

Art. 21 Una vez presentada la documentación requerida en el Art. 20, la CAP podrá aceptarla o sugerir modificaciones. Habiéndola aceptado, deberá proponer en un lapso no mayor a treinta (30) días corridos al CA la aprobación del/de los Director/es de Tesis, como así también del Plan de Formación.

Art. 22 El Plan de Formación tiene carácter orientativo, no compulsivo. Durante el desarrollo del mismo el Estudiante, avalado por los Directores, puede proponer a la CAP modificaciones justificadas al plan originalmente aprobado.

Art. 23 El estudiante deberá reunir un total de treinta (30) créditos para estar en condiciones de defender su Tesis de Doctorado.



- Art. 24 La CAP organizará los cursos de posgrado internos del DCAAS, elevando al CA para su aprobación información sobre el equipo docente del curso, los contenidos, fecha de realización, modalidad de clases, sistema de evaluación, horas de cursada y cantidad de créditos otorgados, asignando de manera orientativa un (1) crédito por cada quince (15) horas dictadas. Cuando alguno de los docentes propuestos no forme parte del CDE o del CDI deberá adjuntarse su CV. Se otorgará un máximo de cuatro (4) créditos por curso.
- Art. 25 Concluido cada curso de posgrado, el Director Académico recibirá las calificaciones otorgadas por el docente a los cursantes y notificará a la Secretaría de Investigación y Posgrado. Los cursos se calificarán en una escala de 0 a 10, requiriéndose un mínimo de 6 (seis) puntos para la aprobación.
- Art. 26 El estudiante deberá solicitar a la CAP el reconocimiento de créditos por cada curso interno que curse y apruebe, justificando su pertinencia al Plan de Formación. El costo por crédito será el especificado en el Art. 69.
- Art. 27 La CAP podrá reconocer créditos por cursos externos al DCAAS, tomados en otras Unidades Académicas Universitarias o Centros de Investigación del país o del exterior, o por cursos aprobados con anterioridad a su admisión al DCAAS, siempre que la CAP considere que los cursos reúnen las condiciones mínimas de calidad académica, exigencia y pertinencia al Plan de Formación del Estudiante. A tal efecto el Estudiante deberá adjuntar a la solicitud de autorización que eleve a la CAP el certificado de aprobación e información sobre el curso, según lo determine la CAP. Como regla general, se reconocerán hasta 15 (quince) créditos por cursos de posgrado no organizados por el DCAAS, aunque la CAP podrá reconocer un número mayor en casos particulares, en especial de estudiantes cuyos Planes de Formación incluyan cursos ajenos a las temáticas más frecuentes de los cursos internos dictados en el marco del programa.
- Art. 28 Se podrán otorgar créditos por realizar estadías en un laboratorio de investigación o un grupo de investigación afín al tema de tesis del estudiante y distinto de su lugar de trabajo, ya sea del país como del extranjero, siempre que esta labor sea relevante para la formación del tesista, se encuentre debidamente certificada, y haya sido avalada por su/sus Director/es. Tal otorgamiento deberá ser aprobado por el CA. No se podrán reunir más de seis (6) créditos en total por dichas estadías.
- Art. 29 La CAP podrá organizar actividades formativas para los estudiantes, especialmente orientadas a fortalecer las capacidades para el trabajo interdisciplinario. Dichas actividades podrán otorgar créditos a los estudiantes participantes, según lo determine la CAP.



Art. 30 Cuando un Estudiante sea admitido al DCAAS habiendo realizado anteriormente una extensa labor de investigación, demostrada por una amplia y reconocida producción científica, podrá solicitar a la CAP el reconocimiento de créditos por el o los trabajos realizados, presentando la documentación que le sea requerida. Por resolución fundada la CAP podrá proponer al CA el reconocimiento de créditos.

Art. 31 Al momento de presentar su Tesis, el Estudiante deberá contar con al menos un (1) artículo científico vinculado con el trabajo de Tesis, publicado o aceptado para ser publicado en una revista indexada de circulación internacional. La CAP actualizará anualmente y publicará los criterios mínimos de calidad para la aceptación de las publicaciones.

Art. 32 El Estudiante podrá solicitar el reconocimiento de hasta cuatro (4) créditos por cada artículo científico, adicional al indicado en el Art. 31, publicado o aceptado para ser publicado en revistas indexadas de circulación internacional. El número de créditos obtenidos por este medio no podrá ser mayor a seis (6).

Art. 33 El Estudiante deberá certificar, como parte de su formación, conocimientos de idioma extranjero. El idioma extranjero elegido deberá corresponder con necesidades del desarrollo de la Tesis, ya sea en cuanto a la bibliografía disponible o la colaboración con centros de investigación extranjeros. La CAP decidirá sobre la justificación de la elección, la forma de evaluación y el nivel requerido.

### **Plan de Tesis**

Art. 34 En un lapso no mayor a veinticuatro (24) meses desde su admisión, el Estudiante deberá presentar el Plan de Tesis, avalado por su/s Director/es. Si lo considera necesario, la CAP podrá solicitar una o varias evaluaciones externas del Plan de Tesis. Dichas evaluaciones serán sólo orientativas para la propuesta que la CAP presente al CA. Además, la CAP podrá solicitar al Estudiante la defensa oral de su Plan de Tesis.

Art. 35 Cuando el Plan de Tesis no fuera aprobado, el candidato tendrá una nueva y única oportunidad de presentar uno nuevo dentro de los seis (6) meses subsiguientes al rechazo.

Art. 36 El Plan de Tesis tiene carácter orientativo, no compulsivo. Durante el desarrollo del mismo el Estudiante, con el acuerdo de los Directores, puede realizar modificaciones justificadas al plan originalmente aprobado, siempre que no altere sus aspectos fundamentales. Si esto último ocurriese, el Estudiante deberá presentar



una reformulación del Tema de Tesis a la CAP, quien la elevará con recomendación fundada al CA para su tratamiento.

### **Director de Tesis**

Art. 37 La función del Director de Tesis será dirigir y supervisar el desarrollo de las actividades de formación del Estudiante. Serán obligaciones del Director de Tesis:

1. Orientar al Estudiante en la elaboración del Plan de Formación y el Plan de Tesis.
2. Orientar al estudiante durante la ejecución del Plan de Tesis y la redacción de su Tesis de Doctorado.
3. Garantizar los medios necesarios para el cumplimiento de la labor de investigación prevista.
4. Responder en tiempo y forma a toda solicitud de información requerida por la CAP, el Director Académico o el Consejero de Estudios, si lo hubiere.

Art. 38 Para ser Director de Tesis se deberán cumplir con las condiciones de poseer el título de Doctor y desarrollar actividades de investigación en las áreas de Ambiente y/o Salud, demostrando una producción académico-científica continua y destacada, con publicaciones regulares en revistas de difusión internacional de la especialidad en la que se orienta la Tesis o con antecedentes equivalentes en la temática.

Art. 39 En casos especiales la CAP podrá aceptar como Director de Tesis a un investigador que no posea el título de Doctor pero que acredite una trayectoria sobresaliente en investigación científica.

Art. 40 El trabajo de Tesis podrá incluir dos Directores. La figura del segundo Director será exigible en los siguientes casos:

1. Cuando el Director y el Estudiante no tengan el mismo lugar de residencia (en ese caso el segundo Director deberá tener el mismo lugar de trabajo que el Estudiante);
2. Cuando el carácter interdisciplinario del trabajo de investigación a realizar así lo requiera.

En casos excepcionales el trabajo de Tesis podrá incluir un tercer director.

Art. 41 Podrá haber Directores Externos (que no pertenezcan al CDE) cuando el Estudiante lo solicitare y la CAP y el CA lo estimen adecuado, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el Art. 38.



- Art. 42 La CAP podrá asignarle al Estudiante un Consejero de Estudios cuando el o los directores sean externos, cuando el Estudiante se encuentre temporalmente sin la supervisión de un director designado o ante cualquier otra situación en que la CAP lo considere necesario.
- Art. 43 Los Directores Externos deberán ofrecer el dictado de al menos un (1) curso de posgrado en el marco del DCAAS y participar en las Jornadas Anuales del DCAAS. En casos excepcionales y de manera justificada la CAP podrá dar lugar a la excepción de esta obligación.
- Art. 44 Si un Estudiante o un Director solicitare cambio de director, con acuerdo del Director previo, del nuevo y del Estudiante, la CAP podrá proceder a dicho cambio. Si existiere desacuerdo entre el Director y el Estudiante sobre el cambio de director, la CAP elevará una propuesta, resolviendo el CA en última instancia.
- Art. 45 El incumplimiento injustificado de alguna o varias de las obligaciones detalladas en el Art. 37 y el Art. 43 podrá ser motivo suficiente para que la CAP recomiende al CA la designación de un nuevo Director.
- Art. 46 Ante diferencia de opiniones entre los Directores en cualquier instancia, el CA decidirá ante propuesta fundada elevada por la CAP.

### **Tesis de Doctorado**

- Art. 47 La Tesis de Doctorado será el resultado de una tarea de investigación y deberá mostrar la capacidad del candidato para la realización de un trabajo científico innovador que aporte una contribución de relevancia dentro del área del tema elegido. Deberá ser individual, inédita y original, aunque los resultados de la investigación doctoral pueden haber sido publicados previamente por el Estudiante.
- Art. 48 Serán requisitos necesarios que el Estudiante deberá cumplir para presentar la Tesis de Doctorado:
1. Haber obtenido un mínimo de treinta (30) créditos (Art. 23).
  2. Contar con al menos una (1) publicación en una revista indexada de circulación internacional vinculada con el trabajo de Tesis (Art. 31).
  3. Haber participado en las Reuniones Anuales del DCAAS.
  4. Presentar una nota dirigida a la CAP y firmada por el o los Directores (y el Consejero de Estudios si lo hubiere), explicitando que el trabajo de Tesis de Doctorado está en condiciones de ser evaluado por una Comisión de



Evaluación de Tesis. Esta nota deberá contener una evaluación del o de los Directores acerca de la calidad y relevancia del trabajo.

5. Entregar a la CAP un ejemplar de la Tesis de Doctorado en formato digital.

Los elementos requeridos serán entregados por el Estudiante en la Secretaría de Investigación y Posgrado de la FCEX para su elevación al Director Académico del DCAAS. La CAP podrá requerir un (1) ejemplar de la Tesis de Doctorado impreso en papel.

- Art. 49 El Estudiante dispondrá de cinco (5) años desde su admisión para presentar su Tesis de Doctorado. Cumplido dicho plazo se podrá solicitar prórroga excepcional, dentro de los plazos establecidos por el reglamento general de posgrados de la UNCPBA.

### **Defensa y Evaluación de la Tesis**

- Art. 50 Verificado el cumplimiento de los requerimientos listados en el Art. 48 la CAP podrá dar continuidad al proceso de Defensa y Evaluación. Si no fuera así, la documentación será devuelta al Estudiante con las correspondientes observaciones, quien deberá volver a presentarla una vez cumplimentadas las observaciones efectuadas. Cuando no se señalen vicios formales, la CAP elevará la Tesis de Doctorado al CA junto con la propuesta de integración de Comisión de Evaluación de Tesis para su aprobación y correspondiente designación.

- Art. 51 La Comisión de Evaluación de Tesis estará integrada por al menos tres (3) miembros titulares y un (1) suplente, especialistas de reconocida jerarquía académica en temas vinculados al de la Tesis, que cumplan los requisitos para ser Director de Tesis de acuerdo a este reglamento. La mayoría de los integrantes de la Comisión de Evaluación deberán ser externos a la Universidad. Para la constitución de esta Comisión, la CAP podrá tener en cuenta la sugerencia realizada por el/los Director/es de Tesis. El/los Director/es de Tesis no podrán ser miembros de la Comisión de Evaluación de Tesis.

- Art. 52 El Estudiante podrá solicitar a la CAP la sustitución de miembros de la Comisión de Evaluación mediante una recusación fundada presentada dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la comunicación que le hace saber la composición de la misma. En esta instancia, la CAP deberá analizar las causas de recusación contra los miembros a designar y eventualmente reemplazarlos en su propuesta.

- Art. 53 Dentro de un plazo no mayor a quince (15) días corridos de designada la Comisión de Evaluación, se enviará a cada miembro una copia de la Tesis de



Doctorado para que, mediante un pre-dictamen, evalúe si la tesis está en condiciones de ser aceptada para su defensa oral y pública.

Art. 54 Una vez que la Comisión de Evaluación haya recibido la Tesis de Doctorado, deberá comunicar, de manera individual o en conjunto, su pre-dictamen a la CAP, en un plazo no mayor de treinta (30) días corridos desde la recepción de la Tesis. Este plazo podrá ser extendido por la CAP por pedido debidamente fundado de uno o más de los miembros de la Comisión de Evaluación. Vencido el plazo, podrá dejarse sin efecto la designación de quien no hubiese emitido su pre-dictamen, procediéndose a designar un nuevo miembro de la Comisión Evaluadora en su reemplazo.

Art. 55 Los miembros de la Comisión de Evaluación emitirán su pre-dictamen por escrito en el cual deberán expedirse de manera general sobre los puntos siguientes:

1. la relevancia del tema
2. la originalidad del planteo
3. la metodología empleada
4. la profundidad y la calidad de la labor realizada
5. el rigor lógico en su desarrollo.

Art. 56 Como resultado del pre-dictamen, los miembros de la Comisión de Evaluación podrán resolver:

1. Aceptar la Tesis para su defensa, sin modificaciones.
2. Sugerir modificaciones menores, dando la Tesis por aceptada para su defensa una vez que éstas se hayan efectuado, sin necesidad de una nueva evaluación.
3. Sugerir modificaciones sustanciales, requiriendo que, luego de introducidas, se efectúe una nueva evaluación del trabajo.
4. Rechazar la Tesis.

En todos los casos, los miembros de la Comisión de Evaluación deberán fundamentar dicha decisión, indicando en los casos (2) y (3) las modificaciones que sugieren y, en el caso (3), si es necesario llevar a cabo una complementación de la investigación o no. Todo pre-dictamen no debidamente fundado será devuelto por la CAP al correspondiente miembro de la Comisión de Evaluación para su correcta emisión. Si en segunda instancia se repitiera el pre-dictamen no fundado, el mismo será desestimado y se dejará sin efecto la designación, procediéndose al reemplazo del correspondiente miembro.



Art. 57 Una vez recibidos todos los pre-dictámenes, los mismos serán puestos formalmente en conocimiento del Estudiante y de los Directores de Tesis sin mayor trámite, quienes podrán observarlos en caso de desacuerdo, formulando la correspondiente respuesta en nota conjunta dentro de los cinco (5) días hábiles de haber sido fehacientemente notificados. La CAP comunicará a la Comisión de Evaluación estas observaciones, dándole el derecho de réplica dentro de los cinco (5) días hábiles. El CA decidirá sobre la validez de las argumentaciones, pudiendo llegar a anular el pre-dictamen emitido y reformular la composición de la Comisión de Evaluación.

Art. 58 En los casos (2) y (3) del Art. 56, el Estudiante efectuará las correcciones indicadas, remitiendo a la CAP en un plazo máximo de noventa (90) días corridos una respuesta punto por punto a las observaciones de la Comisión de Evaluación, junto con la versión revisada de la Tesis. En el caso (2) la CAP arbitrará los medios que considere pertinentes para determinar si las modificaciones introducidas por el Estudiante son suficientes. En el caso (3) la respuesta punto por punto y la versión revisada de la tesis se enviarán a la Comisión de Evaluación para una nueva consideración, pudiendo la CAP proponer una nueva Comisión de Evaluación si lo estima conveniente. En el caso (4) del mismo Artículo, el estudiante podrá presentar una nueva tesis, que cambie sustantivamente la versión anterior, en un plazo máximo de doce (12) meses. Cuando se presenta la Tesis de Doctorado por segunda vez, queda excluida la alternativa (3). Si la Tesis fuera rechazada por segunda vez, el Estudiante perderá su carácter de Estudiante del DCAAS, teniendo sólo derecho a una certificación de los cursos de posgrado aprobados.

Art. 59 Cuando la mayoría de los pre-dictámenes de la Comisión de Evaluación hayan sido del tipo (1), o hayan sido del tipo (2) y se hayan introducido las modificaciones menores sugeridas, se procederá a fijar la fecha para la defensa oral y pública de la Tesis de Doctorado dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de haberse comunicado formalmente los pre-dictámenes al Estudiante y los Directores.

Art. 60 La defensa se llevará a cabo mediante una exposición oral pública a cargo del Estudiante y la discusión posterior con la participación de la Comisión de Evaluación de Tesis, que será coordinada por uno de los miembros de dicha Comisión. Durante la defensa, los miembros de la Comisión de Evaluación podrán sugerir cambios menores adicionales a ser incorporados en la versión definitiva de la Tesis. Terminada la defensa oral de la Tesis, el Jurado labrará un acta volante donde conste la calificación en una escala de 0 a 10 puntos, requiriéndose un mínimo de seis (6) puntos para la aprobación. Además, la Comisión de Evaluación elaborará un dictamen donde justificará la nota asignada. Podrán utilizarse tecnologías de



videoconferencia para realizar la defensa oral y pública, ajustándose a las reglamentaciones vigentes de Facultad y Universidad.

### **Condiciones para la Obtención del Título**

Art. 61 Serán condiciones para el otorgamiento del título de Doctor en Ciencias Aplicadas Mención Ambiente y Salud de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires:

1. Haber cumplimentado todos los trámites de inscripción y admisión.
2. Haber cumplido con los requisitos de aprobación de idioma extranjero.
3. Haber presentado, expuesto, defendido y aprobado el trabajo de Tesis de Doctorado.
4. Haber hecho entrega de la versión definitiva de la Tesis de Doctorado.

### **Jornadas Anuales del DCAAS**

Art. 62 Cada año la CAP organizará las Jornadas Anuales del DCAAS, para lo cual el Director Académico difundirá con antelación el programa correspondiente y toda información pertinente. Dichas jornadas servirán de marco para dos eventos simultáneos:

1. La Reunión de Estudiantes del DCAAS. Durante la misma los Estudiantes del DCAAS, acompañados de sus Directores, presentarán el estado de avance de su Plan de Tesis mediante un seminario público. El objetivo de las presentaciones será optimizar el contacto académico entre estudiantes, directores y otros especialistas, atendiendo al carácter interdisciplinario del DCAAS. Asimismo, brindarán a la CAP un insumo adicional y relevante para el seguimiento de los estudiantes del DCAAS.
2. La Reunión del CDE. Dicha reunión, que será de carácter no vinculante con respecto a las políticas de la CAP, tendrá como objetivo optimizar el contacto académico entre los docentes del DCAAS, atendiendo al carácter interdisciplinario de este último. La CAP presentará en esta instancia un informe anual del DCAAS con información relevante acerca del seguimiento académico de Estudiantes, aspectos contables, etc.

La CAP podrá incluir en el programa de la Reunión de Estudiantes charlas o cursos cortos sobre temas de interés general a cargo de disertantes invitados, como así también cualquier otra actividad pertinente a los objetivos del DCAAS.



Art. 63 Los Estudiantes y Directores deberán asegurarse los medios económicos para asistir a dichas reuniones, los cuales no serán provistos por el DCAAS.

Art. 64 La participación en las Jornadas Anuales organizadas por la CAP será obligatoria para todos los Estudiantes del DCAAS.

Art. 65 La inasistencia injustificada a más de dos (2) Reuniones Anuales del DCAAS por parte del Estudiante será motivo suficiente para que la CAP solicite al CA la caducidad de pleno derecho de todos los actos realizados y que el Estudiante pierda su condición de tal.

### **Seguimiento de Estudiantes y Egresados**

Art. 66 Será responsabilidad de la CAP diseñar e implementar un procedimiento de encuestas a realizarse entre los Estudiantes con el fin de conocer su parecer acerca de diversos aspectos de la Carrera que puedan identificarse como de interés.

Art. 67 Será responsabilidad de la CAP mantener un Registro Actualizado de Egresados del DCAAS. Los egresados serán informados de manera sistemática de todas las actividades académicas del DCAAS y serán invitados a participar de las Jornadas Anuales del DCAAS.

Art. 68 Se propiciará la participación activa de los Egresados del DCAAS en toda actividad de la carrera tales como cursos de posgrado, charlas durante las Jornadas Anuales, conferencias, etc.

### **Aranceles de Matrícula**

Art. 69 Esta carrera será matriculada para los Estudiantes admitidos en el DCAAS. El valor de la matrícula para aquellos estudiantes con lugar de trabajo en instituciones nacionales se fijará de manera orientativa según el siguiente criterio:

- Una matriculación de renovación anual que comienza con la admisión al DCAAS, equivalente al 50% del sueldo bruto de un cargo de JTP dedicación simple sin antigüedad de esta Universidad.
- Un costo por crédito correspondiente a cursos internos del DCAAS del 10% del sueldo bruto de un cargo de JTP dedicación simple sin antigüedad de esta Universidad.

Asimismo, la CAP propondrá al CA los costos de matrícula en el caso de estudiantes con lugar de trabajo en instituciones que no se encuentran en el territorio nacional.



- Art. 70 La CAP elevará al CA la propuesta de modificación de aranceles, quien resolverá en última instancia.
- Art. 71 El ingreso proveniente de la matrícula complementará el financiamiento que pudiera provenir de la Universidad u otras fuentes. Será destinado a los gastos de funcionamiento del DCAAS y no podrá ser utilizado para el pago de honorarios de miembros del CDE. En todo momento, la CAP propenderá a minimizar los costos de matrícula, dependiendo de los fondos disponibles.
- Art. 72 En función de los recursos disponibles, la CAP podrá proponer al CA el otorgamiento de becas, según criterios fundados, y dando prioridad a Estudiantes con lugar de trabajo en la Universidad.
- Art. 73 Cuando un Estudiante presente un atraso mayor a un (1) año en el pago de sus aranceles, tras notificar al Estudiante para que regularice su situación, la CAP podrá resolver al respecto, proponiendo al CA la vía de acción que considere oportuna, incluyendo la exclusión del Estudiante de la Carrera de Doctorado.
- Art. 74 Excepcionalmente, un Estudiante podrá solicitar a la CAP la suspensión temporal de la matrícula por causas debidamente justificadas. El período de suspensión no podrá superar un (1) año, el cual no será contabilizado dentro de la duración normal de la carrera.
- Art. 75 Los estudiantes que abandonen la carrera antes de su graduación deberán comunicarlo a la CAP, la cual otorgará la baja una vez satisfechas las condiciones de libre deuda por aranceles y matrícula.

### **Otras Consideraciones**

- Art. 76 La CAP determinará y publicará en la página web del DCAAS el formato sugerido para el Tema de Tesis, el Plan de Formación y de Tesis, como así también para cualquier otro documento relevante en el marco del programa.
- Art. 77 Atendiendo a situaciones extraordinarias, la CAP podrá recomendar al CA excepciones a los plazos establecidos en el presente reglamento.
- Art. 78 En todos los aspectos no regulados por este reglamento o relacionados con situaciones excepcionales, la CAP propondrá una solución, resolviendo en última instancia el CA.



Tandil, 27 de febrero de 2024

REF.: Presentación de Plan de Formación  
*Estudio del impacto de eventos extremos en la llanura pampeana en un contexto de  
variabilidad climática,  
Jorge Francisco Diez.*

Comisión Académica de Posgrado  
Doctorado en Ciencias Aplicadas  
Mención Ambiente y Salud  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. a los efectos de poner en consideración mi **propuesta de Plan de Formación**, correspondiente al tema de tesis titulado (*título del tema de tesis*).

Junto con mi/mis director/es identificamos los siguientes **ejes temáticos** en los que sería necesario consolidar mi formación, según la respectiva justificación:

- *Eje temático 1: Cambio global y Balance Hidrológico. Implicancias regionales: Se proponen dos cursos que permitan abordar de forma introductoria los conceptos de cambio global y gestión de las problemáticas ambientales. De esta forma, se busca contextualizar la problemática de la disponibilidad de agua en un marco global dinámico. Además se propone otro curso relacionado al análisis regional de los ecosistemas de tal forma de poder adquirir un conjunto de herramientas que permitan evaluar la dinámica de los sistemas naturales y productivos durante períodos de inundación y sequías.*
- *Eje temático 2: Procesamiento y análisis de datos: Se proponen dos cursos que permitan reconocer y aplicar las herramientas necesarias para el procesamiento y el análisis de grandes volúmenes de información y variables geoespaciales. De esta forma se pretende aprender la utilización de diversos entornos de programación y softwares de sistemas de información geográficos, conjuntamente con diversos métodos de análisis de datos.*
- *Eje temático 3: Epistemología, escritura y comunicación científica. Se proponen tres cursos ligados a la producción y comunicación del conocimiento científico, y a la disciplina, interdisciplina y transdisciplina, conceptos de importantes para el abordaje de problemáticas ambientales. El análisis crítico de los métodos de adquisición y validación del conocimiento son de importancia para la construcción del saber científico.*

En el **Plan de Formación** adjunto propongo distintos  **cursos de posgrado tentativos** para cada **eje temático** por un **total de horas aproximado equivalente a 30 créditos**.

Sin otro particular, les saludo atentamente.



*Jorge Francisco Diez*

Avales:



Dr. Facundo Carmona



Dr. Javier Houspanossian